



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y CINQUE.

de todo, este Ayuntamiento, luego de haber confe-
renciado lo conveniente acuerda: Que con los
documentos literales remitidos por la Junta de
Propios, y certificación en su mismo a la letra
de las exposiciones de los interesados q^e forman
la audiencia instructiva, y acuerdos de la Ciudad
se remita al Supremo Consejo manifestando a
dho. R^egio tribunal, q^e por parte de la misma, se
informe mas exacto y causal que puede dar para
la decision q^e estime justa, y en orden a lo expues-
to por el Sr. Capitular D. Ciro Tancin de la Cruz
antes de su salida, igualmente acuerda: Que no
siendo este el punto sobre q^e se pide el informe
por la Superioridad, se tenga presente para su
apruewa la dacion de dho. lienzos, nombra un

firmaron los Srs.
D. Ciro Tancin de la Cruz
D. Victoriano de la Cruz
y D. Pedro de la Cruz

tenen porito, q^e asegure el verdadero canon
q^e deva imponerseles

Integro del pre-
cio de los lienzos
de fabrica

Resolucioe a ben en este Ay. to mediante la cita-
cion qual. Despachada por cedula ante dho. con ex-
pucion del efecto, la Instancia de Fran^{co} Tomas, y
otros maestros Canadenses, y Jaconenses, de q^e se dio cuenta
en Cavildo de Veintey nueve de Mayo ultimo, R^e-
ferente a q^e se les aumente el tan de sus fabricas

